



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”.

## Boletín No 48

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de octubre de 2018**

La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a efecto el día de hoy la Octava Sesión del Segundo Periodo Ordinario, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, en la cual Diputadas y Diputados plantearon las siguientes Iniciativas:

1.-Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un tercer párrafo al Artículo 11 de la Ley del Registro Civil para el Estado, con objeto de que las autoridades del Estado y de los Municipios, admitan sin mayor requisito las certificaciones de las Actas del Registro Civil que se les presenten para efectuar trámites correspondientes a cada dependencia gubernamental, sin exigir que tales certificaciones deban de haber sido expedidas con fecha reciente al acto a tramitar, dado que dichas constancias son documentos públicos que hacen prueba plena de los hechos que en ellas se contienen, salvo prueba en contrario.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar diversos artículos de la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado, con objeto de sustituir en los mismos el nombre de Secretaría de la Juventud por el de Instituto de la Juventud.

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como para adicionar un tercer párrafo al Artículo 458 del Código Penal de Coahuila, mediante la cual se propone fincar responsabilidades a los servidores públicos involucrados, proveedores que correspondan y en su caso, a los responsables de los órganos de control, cuando se acredite que incumplieron dolosamente con sus deberes para favorecer contratos.

4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar las fracciones III y IV del Artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, para el efecto de homologar la Ley Estatal Anticorrupción con el Artículo 34 de la Ley General del Sistema Anticorrupción, en lo referente a los requisitos que se deberán reunir para ser designado Secretario técnico, entre ellos el tener más de 35 años de edad al día de la designación y poseer una antigüedad mínima de 10 años con título profesional de nivel de licenciatura y contar con conocimientos



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”.

y experiencia relacionadas con la materia.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos en lo general y por mayoría en lo particular, el siguiente dictamen:

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto regular la prestación de los servicios de salud para los trabajadores de la educación pública y de instituciones educativas del Estado, así como normar la estructura, funcionamiento y atribuciones del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, como responsable de otorgar las prestaciones establecidas en este ordenamiento.

Esta nueva Ley se expide en base a una Iniciativa Popular, mediante la cual se proponía la modificación a la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado, propuesta por la Coalición de Trabajadores de la Educación de Coahuila, y en una Iniciativa para crear una Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado, planteada por el Gobernador del Estado, Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís.

Suprime la obligación para los pensionados de aportar al patrimonio del Servicio Médico la contribución mensual equivalente al 3 por ciento de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, o sus equivalentes, toda vez que el trato a los pensionados no puede ser idéntico que el dado a los trabajadores en activo al encontrarse ambos en situaciones distintas, aunado a que la jubilación da derecho no solo a percibir una pensión sino también a seguir disfrutando de los servicios médicos que habían sido otorgados como trabajador en activo, al constituirse como una de las formas de seguridad social.

Se fortalece el patrimonio del Instituto al incrementarse en un 2.75 por ciento las aportaciones que hacen las instituciones en su calidad de patrón.

Con la finalidad de que el patrimonio del Servicio Médico se utilice únicamente para los fines establecidos en la propia legislación, esta Ley elimina la posibilidad de utilizarlo para



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”.

apoyar a otras instituciones de seguridad social de los trabajadores de la educación al servicio del Estado.

Otra importante innovación de la Ley, es la modificación de la integración del Consejo de Administración, siendo el órgano de gobierno del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación.

El Consejo de Administración estará conformado por siete miembros de la siguiente manera: Dos nombrados por el Gobierno del Estado; Uno por la Universidad Autónoma de Coahuila; Uno por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro; Uno por la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación; Uno por el Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila; y Uno por cada uno de los dos Sindicatos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en este caso la representación será alterna anualmente.

Incorpora las figuras de Comisario y de Órgano Interno de Control, a fin de favorecer la rendición de cuentas dentro del organismo.

Establece la figura de la queja, que podría interponerse por cualquier persona ante las instancias competentes o directamente ante el superior jerárquico del probable infractor.

Norma lo relativo a los organismos auxiliares a fin de mejorar la prestación de los servicios.

También aprobaron el Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, del Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del Artículo 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado, con objeto de promover, difundir y capacitar en materia de derechos humanos a las personas adultas mayores.

Por otra parte, se aprobó el Acuerdo de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para que se remita a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie una revisión por situación excepcional, una copia del expediente que obra en poder de la Secretaría Técnica de esta Comisión, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”.

planteada por el Diputado Edgar Sánchez Garza, en la cual denuncia el costo muy por encima de su precio real, de obras que pretende realizar y realizó el Sistema de Agua Potable de San Pedro, y que fueron aprobadas por el Cabildo Municipal.

Se dio a conocer el acuerdo de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Fracción Parlamentaria, en el sentido de que los demás asuntos incluidos en el Orden del Día para tratarse en esta Octava Sesión, se reprogramarían para tratarse en una próxima Sesión.

Cabe señalar que durante esta Octava Sesión, las Diputadas y los Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura, entregaron reconocimientos a organizaciones de la sociedad civil del Estado, por su extraordinaria labor en la lucha contra el cáncer y su valioso apoyo en la difusión de campañas de prevención y fortalecimiento acompañando a pacientes y a sus familiares en este padecimiento.

Estos reconocimientos los hizo el Congreso del Estado en el marco de “Octubre Mes Rosa”, de sensibilización de la lucha contra el cáncer de mama.